

TRA- DGD- 1/2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que es necesario adoptar un texto conmemorativo a ser incorporado junto al membrete a los fines de su utilización en la documentación oficial de esa Casa de Altos Estudios para el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que en el año que se inicia se cumple un nuevo aniversario de la entrada en vigencia de la Reforma Constitucional de 1994, cuyo artículo 75 inciso 19° asignó al Congreso de la Nación la misión de dictar una ley de organización y base de la educación, "...que garantice los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales",

Que si bien las universidades ya habían sido incorporadas en la Constitución histórica, desde su primera redacción, no se había consagrado hasta entonces un explícito reconocimiento de su autonomía con rango de principio constitucional a ser respetado en forma amplia e irrestricta por todos los poderes del Estado;

Que la autonomía universitaria configura una aspiración que se remonta a los orígenes de las instituciones de Educación Superior y en nuestro país constituye uno de los ejes fundantes de la Reforma Universitaria de 1918 y ha sido insertada en los textos de diversas normas que rigieron en la materia desde la Ley Avellaneda de 1885 en adelante;

Que el principio de autonomía, en su dimensión institucional, académica y científica, así como en su proyección a los aspectos administrativos y económico-financieros, se configura como un resorte que coloca a las UU. NN. en un sitial privilegiado entre las instituciones públicas por la trascendencia de la misión que les ha sido confiada y las preserva de toda intromisión de los poderes políticos y fácticos;

Que la preservación y defensa en todos los planos de los principios liminares que hacen a la esencia de la universidad pública han sido asumidos como un compromiso irrenunciable de esta Casa de Altos Estudios, por lo que se considera pertinente conmemorar durante el presente período un nuevo aniversario de la consagración de la autonomía como garantía de rango constitucional;

Que se dispone de potestades para resolver en la materia, conforme lo dispuesto por los artículos 17 y 26 incisos 1 y 2 del Estatuto de la UNT;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Adoptar como texto a incluir conjuntamente con el membrete de esta



Casa de Altos Estudios, como parte integrante del logotipo, el siguiente texto: "2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA", conforme los fundamentos desarrollados en los considerandos de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.-El texto conmemorativo adoptado se utilizará como símbolo visual en actos administrativos, notas, disposiciones internas, circulares, providencias, banners, afiches y todo otro material emitido por las dependencias académicas y administrativas de la UNT.-

ARTICULO 3°.-Hágase saber, notifíquese a los titulares de todas las Secretarías y organismos dependientes de este Rectorado, circularícese a todas las Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales de la UNT, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION FIRMADA SISTEMA SUDOCU POR
ING. SERGIO J. PAGANI – RECTOR U.N.T.
DRA. CAROLINA ABDALA – SEC. ACAD. U.N.T.

Resolución N°: RES - DGD - 15 / 2024

Hoja de firmas